

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**53**
**GETAFE**

OFERTAS DE EMPLEO

Por la presente se publica:

“La Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2024, aprobó las siguientes:

**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE 12 PLAZAS DE TÉCNICO/A MEDIO/A DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL MAESTRO/A DE ESCUELAS INFANTILES, FUNCIONARIO DE CARRERA, POR EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO LIBRE, AFECTADAS POR EL PROCESO EXCEPCIONAL ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN**

Primera. *Objeto de la convocatoria y normas generales.*—1.1. Objeto de la convocatoria:

N.º plazas: 12. Régimen Jurídico: funcionario/a de carrera fijo.

Denominación de los puestos en RPT: TMAE/TM maestro/a.

Grupo: A2.

Nivel de titulación: Magisterio (Educación Infantil) o su equivalente oficial.

Escala y subescala funcionarial: Administración Especial, Técnica.

Sistema selectivo: concurso libre.

Retribuciones plazas personal funcionario/a:

— Complemento de destino: 20.

— Complemento específico en puestos con 7 por 100 disponibilidad: 16.023,49 euros.

Jornada: completa.

Las plazas ofertadas se encuentran incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Getafe para 2023, aprobada en Junta de Gobierno de 27 de diciembre de 2023 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 310, de 30 de diciembre de 2023).

Funciones de los puestos de trabajo:

- Programar y organizar actividades de enseñanza destinadas a desarrollar las aptitudes de los alumnos y alumnas.
- Participación activa en el plan anual del centro.
- Elaborar informes y propuestas relacionadas con sus competencias.
- Preparar material de trabajo y actividades implicadas en la programación.
- Mantener reuniones de coordinación para evaluación y programación de actividades.
- Acompañar a los alumnos y alumnas en los desplazamientos y visitas programadas por la escuela.
- Establecer cauces de información periódica con las familias.
- Evaluación y elaboración de informes de los progresos de los alumnos y alumnas.
- Velar por la higiene y alimentación de los alumnos/as.

El texto íntegro de las bases podrá consultarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de Getafe:

[https://sede.getafe.es/sta/docs/GetDocumentServlet?CUD=15255663176051412317&HASH\\_CUD=5c7f7b9f4d848ef4c26df8e4b84c2eb12cb44eb0&APP\\_CODE=STA](https://sede.getafe.es/sta/docs/GetDocumentServlet?CUD=15255663176051412317&HASH_CUD=5c7f7b9f4d848ef4c26df8e4b84c2eb12cb44eb0&APP_CODE=STA)

**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE 1 PLAZA DE ANIMADOR/A JUVENIL, POR EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO LIBRE, AFECTADAS POR EL PROCESO EXCEPCIONAL ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN (RDL 5/2023)**

Primera. *Objeto de la convocatoria y normas generales.*—1.1. Objeto de la convocatoria:

N.º plazas: 12. Denominación: animador/a juvenil, grupo L4. Régimen: laboral fijo. Nivel de titulación: ESO o equivalente. Jornada: completa. Sistema selectivo: concurso libre. Retribuciones: salario 28.152,95 euros (1.990,59 euros, 7 por 100 disponibilidad).

Las plazas ofertadas se encuentran incluidas en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Getafe para 2023, aprobada en Junta de Gobierno de 27 de diciembre de 2023 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID n.º 310, de 30 de diciembre de 2023).

Funciones de los puestos de trabajo:

- Imparte y realiza actividades, cursos, actividades aire libre, etc., y cualquier otra relacionada con los jóvenes, responsabilizándose del control, seguridad y organización de los alumnos a su cargo y de su evaluación.
- Disponer el uso de instalaciones para el desarrollo de su actividad, coordinándose para su uso con otros departamentos o áreas de actividad.
- Velar por el buen funcionamiento y conservación de las instalaciones, así como de la maquinaria, materiales y documentos adscritos.
- Programar los trabajos y actividades a realizar, participando en los mismos y coordinándose, en su caso, con otros profesionales, organismos o instituciones.
- Participar en la elaboración de los programas técnicos del servicio.
- Fomentar la participación y movimiento asociativo entre los jóvenes. Informar a los usuarios y difundir las actividades programadas.
- Utilización de herramientas y aplicaciones informáticas.
- Supervisar el trabajo realizado cuanto este se lleve a cabo por contratación externa, en orden a la adecuada prestación y cumplimiento de los contratos y las normas de dirección.

El texto íntegro de las bases podrá consultarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de Getafe:

[https://sede.getafe.es/sta/docs/GetDocumentServlet?CUD=15255662344653543076&HASH\\_CUD=6e2cc93f9a8b1e1c797a2236ea19da39904a67b3&APP\\_CODE=STA](https://sede.getafe.es/sta/docs/GetDocumentServlet?CUD=15255662344653543076&HASH_CUD=6e2cc93f9a8b1e1c797a2236ea19da39904a67b3&APP_CODE=STA)

Lo que se publica para general conocimiento.

Getafe, a 8 de abril de 2024.—La jefa de la oficina de la Junta de Gobierno, María Concepción Muñoz Yllera.

(01/5.339/24)

